



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 93/2017 Y
ACUMULADO.

ACTORES: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
DANIEL ANTONIO BAIZABAL
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387, 388 y 392 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el doce de agosto del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día de la fecha, el suscrito actuario **ASIENTA RAZÓN**, que con las formalidades de ley, me constituí en la **calle Valle, número siete, Colonia Fraccionamiento Lomas del Tejar, Xalapa de Enríquez, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en su calidad de actor, cerciorado de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa con el número 7, aparentemente de dos niveles en color beige, con una reja de metal en color café; y en virtud de **encontrarse cerrado el domicilio**, no obstante de haber tocado la puerta en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mis llamados procedí a fijar en la reja del acceso principal, la cual es un lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la sentencia mencionada, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **diecisiete horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 93/2017 Y
ACUMULADO.

ACTORES: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
DANIEL ANTONIO BAIZABAL
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; Trece de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el doce del mes y año en curso, por el Pleno de este Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente al rubro indicado, siendo las Dieciséis horas con CERO minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en **calle Valle, número siete, Colonia Fraccionamiento Lomas del Tejar, Xalapa de Enríquez, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** en su carácter de actor, por conducto de su representante o autorizado; cerciorado de ser el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble El cual se encuentra cerrado y nadie atiende a mi llamado. - - -

En este acto, se procede a fijar en La Resa Del Acceso Principal, lugar visible del inmueble, cédula de notificación y copia de la ^{resolución} antes mencionada, para los efectos legales procedentes. **DOY FE**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 93/2017 Y
ACUMULADO.

ACTORES: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹ Y
DANIEL ANTONIO BAIZABAL
GONZÁLEZ.

O TERCERO INTERESADO:
PARTIDO MORENA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL² 67 DE
EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DOCE DE AGOSTO
DE DOS MIL DIECISIETE³.**

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, respecto del cómputo municipal, declaración de validez y entrega de la constancia, correspondiente a la elección de Ediles del Ayuntamiento del Municipio Emiliano Zapata, Veracruz, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. DEL ACTO RECLAMADO.

¹ En adelante PRD

² En lo subsecuente el Consejo responsable

³ En adelante las fechas se referirán al dos mil diecisiete, salvo aclaración expresa.